



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES
I.E. Guadalupano La Salle

2024

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1: Sustentación Legal	5
Artículo 2. Plan de Estudios.....	5
Artículo 3. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.....	7
Artículo 4 Criterios de Evaluación y Promoción	7
Artículo 5. Objetivos de la Evaluación:	7
Artículo 6. Definición de Conceptos de Evaluación:	8
Artículo 7. Pre-Jardín, Jardín y Transición.....	9
Artículo 8. Grado 1º a 11º	10
Artículo 9. Escala Valorativa	10
Artículo 10. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	10
Artículo 11: Disposiciones generales	11
Artículo 12. Tipos de Evaluaciones.....	11
Artículo 13. Criterios de Promoción	12
Artículo 14. Promoción Anticipada.....	13
Artículo 15. Condiciones para la Promoción Anticipada de Estudiante Repitentes.....	13
Artículo 16. Procedimiento para la Promoción de Estudiantes Repitentes.....	14
Artículo 17. Condiciones para la Promoción de Estudiantes con Talentos Excepcionales.	14
Artículo 18. Procedimiento para la Promoción de Estudiantes con Talentos Excepcionales	14
Artículo 19. Apoyos Pedagógicos y Planes de Mejoramiento	14
Artículo 20. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes ..	15
Artículo 22. Apoyos para Estudiantes Suspendidos o Desescolarizados.....	16
Artículo 24. Niños, niñas y jóvenes con Discapacidad	16
Artículo 25. Estrategias Definidas en Comisión de Evaluación y Promoción:	17
Artículo 26. Repitencia.....	17
Artículo 27. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños.....	17
Artículo 28. Procedimiento para la Atención y Resolución de Reclamaciones.....	18
Artículo 29. Mecanismos para la Atención y Resolución de Reclamaciones.....	18
Artículo 30. Acciones para que los Docentes y Directivos Cumplan los Procesos del SIEE.....	18
Artículo 32. Estructura del Informe de los Estudiantes	19
Artículo 33. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones	19
Artículo 34. Los Mecanismos de Participación de la Comunidad en la Construcción del SIEE.	20
Artículo 35: Derechos y deberes de los estudiantes (Decreto 1075 -artículo Artículo 2.3.3.3.1).....	21
Artículo 36: Derechos y deberes de los padres de familia:.....	21
Artículo 37. Derogación	22
Artículo 38. Vigencia	22

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 16 Diciembre 06 de 2023

Por la cual se adopta el Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes

La Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPANO LA SALLE en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, en el PEI y lo estipulado en el numeral 5° del Artículo del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución Municipal 063692 del 22 de octubre de 2012 de la Secretaría de Educación de Medellín y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075, Parte 3, Título 3, capítulo 3, artículo 2.3.3.3.8 establece que todos los establecimientos educativos deben crear y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 3, se señala que el consejo Directivo debe adoptar y aprobar oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 4 solicita incorporara el SIEE en el PEI, articulándolo con las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 5 señala que se deben establecer parámetros para la divulgación del SIEE, sus procedimientos y mecanismos.
5. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 7 señala que es obligación de la Institución informar sobre el SIEE a los estudiantes, padres de familia y Docentes que se incorporan durante el año escolar a la Institución.
6. Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2023 analizó el actual SIEE y consideró las sugerencias hechas por el grupo de docentes de la Institución.

RESUELVE

Artículo 1°. **Aprobar y adoptar** el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Guadalupano La Salle, aprobado y adoptado por el consejo Directivo el 06 de diciembre de 2023.

Artículo 2°. **Derogar** los anteriores Sistemas Institucionales de Evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Comunicar el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

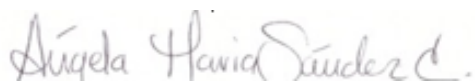
Artículo 4°. Promulgar y explicar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias de la Institución Educativa Guadalupano La Salle.

Artículo 5°. Evaluar anualmente el presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, en Consejo Académico Ampliado para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 6° Vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes empieza a regir a partir del inicio del año escolar 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, Antioquia. A los 06 días del mes de diciembre de 2023.



Hna. Angela María Sánchez Castaño
Rectora

Artículo 1: Sustentación Legal

El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas Instituciones Educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deroga lo consignado en el decreto 230 de 2002, **La Institución Educativa Guadalupeño La Salle** establece el Sistema de Evaluación y Promoción.

El Decreto 1075 de mayo de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

En la Institución educativa Guadalupeño La Salle, el sistema de evaluación se rige de acuerdo con el decreto 1290 del 2009 y compilado en el decreto 1075 del 2015 (parte 3, título 3, capítulo 3)

a) Evaluación de los estudiantes: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Institución Educativa Guadalupeño La Salle se desarrolla en los siguientes ámbitos. (Decreto 1075 - Art 2.3.3.3.1)

- a) **Institucional:** En la Institución educativa Guadalupeño La Salle, los estudiantes presentan cada período (3 veces al año) pruebas tipo saber en todas las asignaturas, estas tienen como finalidad la verificación y valoración de los aprendizajes adquiridos y le mejoramiento de estos, evaluaciones externas para los grados noveno, décimo y undécimo.
- b) **Nacional:** Los estudiantes de la Institución participan de las evaluaciones: Saber 11, Saber 3579, Olimpiadas del conocimiento, Evaluar para avanzar y Supérate con el Saber.
- c) **Internacional:** La Institución Educativa Guadalupeño La Salle proyecta para el año 2024, como parte integral de los procesos de evaluación la participación de los estudiantes en evaluaciones internacionales.

b) Propósitos de la evaluación en la IEGS (Decreto 1075 - Artículo 2.3.3.3.3.)

- a) Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que muestran debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. Plan de Estudios

El Plan de Estudios de la Institución Educativa Guadalupeño La Salle, busca potencializar el desarrollo humano, por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas y las asignaturas que lo conforman.

Preescolar: El Grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997; está regida por la Ley General de Educación 115 de 1994, en la cual se le considera como el primer nivel del Sistema Educativo y declara el carácter obligatorio de su último año.

En estos grados el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de saberes, mediante proyectos de aula, tomando como dimensiones: La Cognitiva, comunicativa, ética, corporal, estética, socio afectiva, actitudinal y valorativa e inglés.

Parágrafo 1: Porcentajes de las áreas con sus respectivas asignaturas:

Área de matemáticas	Primero y Segundo	
	Matemáticas Integrada	70%
	Geometría	30%
	Tercero a Noveno	
	Matemáticas	60%
	Estadística	20%
	Geometría	20%
	Décimo y Undécimo	
	Matemáticas	70%
Estadística	30%	
Área de Ciencias Sociales	Primero y Segundo	
	Ciencias sociales	100%
	Décimo y undécimo	
	Ciencias sociales	100%
	Tercero a Noveno	
	Historia	50%
Geografía	50%	
Área de Ciencias Naturales	Primero a cuarto	
	Ciencias naturales	100%
	Quinto a séptimo	
	Ciencias naturales	80%
	Procesos físicos – químicos	20%
	Octavo	
	Ciencias naturales	40%
	Química	30%
	Física	30%
	Noveno	
	Ciencias naturales	40%
	Química	30%
	Física	30%
	Décimo y undécimo	
	Biología	20%
Química	40%	
Física	40%	
Humanidades e Idioma Extranjero:	Primero a undécimo	
	Inglés	50%
	Lengua Castellana	50%
Área de bienestar	Primero a undécimo	
	Proyecto aula preescolar- segundo	100%
	Proyecto ABP tercero a noveno	100%
	Investigación novena a undécimo	100%
	Dirección de grupo	100%
Otras áreas	Primero a once	
	Filosofía (aplica de sexto a once)	100%
	Ética y valores	100%
	Artística	100%
	Educación física	100%
	Economía y política	100%
	Proyecto de lectura y dilo. pensamiento Critico	100%
	Religión	100%

	Tecnología	100%
--	------------	------

Artículo 3. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.

- a. Participación en eventos internos de tipo académico, deportivo, religioso o cultural con clara evidencia en la calidad y profundidad de lo revisado.
- b. Participación en eventos externos de tipo académico, deportivo, religioso o cultural en representación del colegio, que sea una estrategia de aprendizaje a través de la cual el estudiante potencia y explora sus habilidades.
- c. Desempeño en las pruebas tipo SABER interna en todas las asignaturas desde primero hasta grado undécimo, definidas en el plan de estudio con previo cronograma aprobado por consejo académico de la siguiente manera:
 - En la sexta semana del periodo se realiza una evaluación que equivale al 12%.
 - En la decimosegunda semana se realiza la evaluación que equivale al 25%.

Artículo 4 Criterios de Evaluación y Promoción

Los criterios de evaluación se definen como indicadores de desempeño utilizados para alcanzar el grado de competencia, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a los Estándares Nacionales Básicos (Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Matemáticas, Competencias ciudadanas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática) determinados por el MEN y los lineamientos curriculares de las otras áreas, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de Educación Básica o Media, aplicables en la autoevaluación y coevaluación.

Se valorará integralmente al estudiante desde lo Cognitivo, Procedimental y Actitudinal

- A. Cognitivo:** son las construcciones del SABER; el sentido crítico y analítico en el desarrollo de las competencias generales (participación, constructiva, comprensiva, la responsabilidad académica y la disposición frente a su proceso de formación integral). El porcentaje asignado para este criterio será del 25%. (Examen de periodo escrito) que se realizará en la decimosegunda semana y el 12% una evaluación parcial, en la semana seis (6) de cada período.
- B. Procedimental:** Hace referencia a la evaluación del estudiante en el saber HACER, en relación con las competencias adquiridas durante su formación, por medio de una observación sistemática como herramienta para el seguimiento del proceso de su aprendizaje. El porcentaje asignado para este criterio será del 60%. (Evaluaciones, Actividades en Clase, Talleres, Exposiciones, Quiz)
- C. Actitudinal:** Se refiere al Saber SER en relación con su entorno demostrando su interés, responsabilidad, concentración, atención y escucha, lo cual lo hace merecedor de una apreciación descriptiva en el comportamiento, El porcentaje asignado para este criterio será del 3% de autoevaluación.

Artículo 5. Objetivos de la Evaluación:

La evaluación, como parte esencial del proceso pedagógico, busca mejorarlo. Y tiene múltiples objetivos como:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje, así mismo como dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Estimular las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.
- Ayudar a la toma de decisiones y a asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores
- Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones.
- Promover a los estudiantes en cada grado y en cada área.

Artículo 6. Definición de Conceptos de Evaluación:

Hay palabras y expresiones que figuran al menos una vez en los diferentes Artículos del decreto 1290 de 2009 y en los del decreto 2247 de 1997. Con el objeto de unificar criterios y significados para todos los miembros de la comunidad educativa se procede a definirlos.

1. **Acompañamiento:** Relación de apoyo mediante la cual un adulto (docente y muy especialmente padre de familia) reconoce fortalezas y debilidades en un estudiante, en distintos ámbitos educativos (espiritual, psicológico, intelectual, de convivencia, académico,) con el fin de orientar adecuadamente su desarrollo y formación integral.
2. **Asignatura:** Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.
3. **Área:** Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente
4. **Apoyos pedagógicos:** Acciones evaluativas y sumativas realizadas antes de finalizar cada período académico, cuyo objetivo es dar oportunidad al estudiante de superar algunas dificultades presentadas durante el período. En los grados de Preescolar estos procesos se realizan permanentemente.
5. **Autoevaluación:** Proceso pedagógico en el que cada estudiante evalúa sus propias acciones. Permite mayor sentido reflexivo y de responsabilidad personal. Cada una de las áreas o asignaturas incluirá, en la evaluación del Proceso Actitudinal, la descripción de la manera como será valorada la autoevaluación.
6. **Calidad de educación:** Acciones tendientes a garantizar la satisfacción del cliente (padres de familia y estudiantes) soportados en un Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C).
7. **Competencias:** Objetos de aprendizaje de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios: lo que se espera que cada estudiante aprenda a hacer en las diferentes áreas o asignaturas en medio de los contextos vitales que debe enfrentar. Cada área deberá definir las competencias de carácter cognitivo (declarativas y procedimentales) y de carácter actitudinal, con base en las cuales se realizará la evaluación académica. Estas competencias y sus porcentajes de valor serán descritos en forma precisa y conocidos por los estudiantes y las familias desde el comienzo del año escolar.
8. **Comisión de evaluación y promoción de grado:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado se crean con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Artículo 11 del decreto 1290 de 2009.
9. **Procesos declarativos:** Los conocimientos se conciben como ideas o conceptos unidos por relaciones; así mismo, los conocimientos circulan a través de los contenidos. Los contenidos declarativos involucran conceptos y hechos: se refieren a lo que una cosa es.
10. **Procesos procedimentales:** Se refieren a la capacidad para operar y transformar la información (los conceptos y hechos).
11. **Procesos actitudinales:** Se refieren a las motivaciones, creencias, expectativas, intereses, emociones, sentimientos del estudiante hacia el aprendizaje. Permite que desde cada área puedan evaluarse aspectos formativos como: la responsabilidad en el cumplimiento con tareas y trabajos, la participación proactiva durante las clases, el sentido de solidaridad y colaboración con los compañeros, el respeto a sus compañeros, profesores, la clase y al material didáctico puesto a su disposición. Debe incluir la autoevaluación del estudiante. Cada área debe definir e incluir en el Plan de Área los criterios para evaluar este contenido actitudinal e informarlo al comenzar el año escolar a padres de familia y estudiantes.
12. **Criterio:** Un criterio es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o juicio de valor.
13. **Criterio de evaluación:** Es el que responde a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.
14. **Criterio de promoción:** La promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante cuando ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que desarrolló las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, según los criterios que se indicarán más adelante en este documento y que hacen parte integral del PEI. En la promoción de un estudiante juega papel fundamental la Comisión de Evaluación y Promoción de grado, quien analizará en su conjunto el desarrollo de las competencias básicas esperado en cada una de las áreas, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se brindan durante el año y las respuestas del estudiante.
15. **Desarrollo integral de los estudiantes:** Proceso formativo que busca favorecer la realización de sus dimensiones humanas, intelectuales, espirituales y académicas.
16. **Desempeños:** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes y habilidades, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante

laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante con desempeños básicos demuestre el desarrollo de sus competencias. Los docentes de cada una de las áreas, deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber, el hacer y el convivir de un estudiante, alcancen DESEMPEÑOS ALTOS (entre el 80% y el 90% de las competencias cognitivas o actitudinales definidas en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones del Plan de Estudios) o los DESEMPEÑOS SUPERIORES (el 90% o más de las competencias cognitivas o actitudinales definidas en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones del Plan de Estudios).

17. **Dimensión:** Aspecto del desarrollo del ser humano, en que se van adquiriendo progresivamente habilidades, destrezas, competencias, conocimientos y valores. Las dimensiones son interdependientes y complementarias.
18. **Educación:** Conjunto de acciones que conducen a adquirir, afianzar, transformar o adaptar valores culturales, intelectuales, éticos y de convivencia por parte de los individuos de un determinado medio social.
19. **Estándares:** Contenidos básicos definidos por el M.E.N en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios.
20. **Estrategias pedagógicas:** Recursos que contribuyen al desarrollo o a la superación de dificultades de las competencias cognitivas y actitudinales por parte del estudiante.
21. **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** Recursos o acciones que llevan a la práctica los criterios de evaluación. Por ejemplo, el diseño de los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes.
22. **Estructura del informe periódico de evaluación (boletín de calificaciones):** El Informe Periódico de Evaluación o Boletín de Calificaciones debe contener, además de los datos generales del estudiante, los siguientes aspectos, Las áreas y asignaturas que comprenden el Plan de Estudios., Los contenidos declarativos, procedimental y actitudinal, con las competencias asociadas a cada uno y su valor porcentual, Los indicadores de evaluación correspondientes a cada contenido en el periodo respectivo, La valoración cuantitativa de cada contenido y su equivalente en la escala de valoración nacional, en cada período y en el acumulado, La valoración en términos de fortaleza, debilidad o recomendación de acuerdo con la descripción cuantitativa o cualitativa (escala nacional) señalada en el Decreto 1290 de 2009, La recomendación es la estrategia de mejoramiento para alcanzar un desempeño básico cuando la valoración es un desempeño bajo. El informe debe contener, además espacios para: las observaciones generales y recomendaciones del Titular de grupo, la autoevaluación, los compromisos del estudiante y las reflexiones de los padres de familia.
23. **Evaluación del aprendizaje:** Proceso que permite establecer el desarrollo o alcance de las competencias cognitivas y actitudinales definidas en cada área o asignatura del Plan de Estudios.
24. **Período:** Tiempo destinado para el desarrollo de actividades académicas específicas, que incluye procesos de evaluación definidos en el PEI. El año escolar se divide en cuatro (4) períodos de diez (10) semanas cada uno.
25. **Habilitación:** es cuando se presenta un DESEMPEÑO BAJO en una (1) área, al finalizar el año escolar como plan de mejoramiento presenta una evaluación que demuestre las competencias básicas en el área.
26. **Proceso:** Secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, al ser ejecutadas organizadamente, agregan valor.
27. **Promoción:** Permitir el paso de un grado a otro de los estudiantes que han desarrollado las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establecerán más adelante.
28. **Recuperación:** Proceso que se realiza cuando se presenta un DESEMPEÑO BAJO en al menos un (1) área o asignatura definida en el Plan de Estudios al finalizar CADA período académico.
29. **Repitencia de grado:** Situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado por haber obtenido un DESEMPEÑO BAJO, en UNA asignatura del Plan de Estudios, en los términos que se indicarán más adelante.
30. **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes: Revisar el sistema de información, Analizar datos y resultados, Programar y ejecutar planes de mejoramiento y Revisar las metas alcanzadas

Artículo 7. Pre-Jardín, Jardín y Transición

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.” (Decreto 2247)

Diseñando mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 8. Grado 1º a 11º

La evaluación de los grados 1º a 11º se realiza con base en las competencias cognitiva, procedimental y actitudinal definidos por cada área, como lo determina la unidad didáctica en cada periodo, la cual explica el objetivo general, los desempeños del estudiante frente a los contenidos y la didáctica a trabajar.

Artículo 9. Escala Valorativa

Las actividades de seguimiento se determinan en las unidades didácticas en cada área y por período.

La evaluación de periodo es una prueba donde los estudiantes sustentan lo aprendido durante el período, por medio de una prueba escrita que se hace tipo prueba saber, la cual consta de mínimo de 10 de preguntas máximo 15 para primaria y diez preguntas mínimo y máximo 25 para bachillerato. Esta evaluación se realiza con base a la evaluación por competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva). Las evaluaciones se realizan en todas las áreas y asignaturas, se podrá transversalizar con proyectos u otras áreas.

A. Los porcentajes que le corresponden son:

Actividades de seguimiento (incluye autoevaluación)	60%
Evaluación mitad de período (Semana 6)	12%
Evaluación de periodo	25%
Autoevaluación	3%

Parágrafo 1: El número de notas mínimo para el 60% (notas de seguimiento) que corresponde a cada área, según la intensidad horaria es la siguiente:

INTENSIDAD	NÚMERO DE NOTAS
1 hora semanal	Tres notas
2 horas semanales	Cinco notas
3 horas semanales	Seis notas
4 - 5 horas semanales	Siete notas

B. Escala valorativa: En cada área y/o asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica:

Denominación	Descripción de la denominación	Equivalencia numérica
Desempeño Bajo	Es el no alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales	1.0 – 3.49
Desempeño Básico	Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referentes estándares básicos.	3.50 - 3.99
Desempeño Alto	Es el desempeño que supera con alto grado de satisfacción los desempeños necesarios básicos.	4.0 - 4.59
Desempeño Superior	Es el desempeño excelente que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar.	4.60 - 5.0

Artículo 10. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Se realizará en cada periodo académico en cada una de las asignaturas del plan de estudio teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A. Orientación del docente al estudiante para que se asigne la nota, teniendo en cuenta el desempeño durante las clases, la responsabilidad en los procesos académicos y formativos, la participación, el trabajo en grupo, el respeto a la clase, compañeros y docentes.
- B. La nota de la autoevaluación de cada asignatura equivale a un 3% durante el periodo académico (ver porcentaje de escala valorativa).

Artículo 11: Disposiciones generales

- A. El año escolar se divide en (3) tres periodos académicos de igual valor, cada uno de trece semanas de duración. A lo largo de un periodo académico el profesor recopilara varias calificaciones para cada indicador de desempeño. Estas calificaciones parciales se anotarán en la escala de 1.0 a 5.0 y admite valores decimales como 1.3, 2.8, 3.6, etc.; se exceptúan los casos con calificación menor de 1.0 en alguno de los tres siguientes casos: A quien se le anule por fraude una evaluación, al estudiante que sin justificación entregue evaluaciones en blanco o con desarrollos diferentes a lo que se evalúa; o deje de presentar evaluaciones sin justificación. Será calificado con **0.0**. Se les enviará notificación escrita a los padres de familia únicamente cuando sea fraude y se dejará consignado en el observador.
- B. Al finalizar cada periodo el estudiante y los padres de familia o acudientes recibirán un boletín académico que contendrá la descripción cuantitativa y cualitativa relativa al proceso evaluativo del estudiante, que contiene los desempeños alcanzados, las dificultades y las recomendaciones o acciones concretas que debe realizar como actividades de recuperación en cada asignatura.
- C. Un área o asignatura se aprueba cuando la nota definitiva de acuerdo con lo establecido anteriormente es mayor o igual a 3.50.
- D. Como estrategia de valoración el acudiente recibe un informe escrito consignado en la hoja de vida del estudiante por período destacando las actitudes manifestadas en la vida Institucional. Destacando significativamente, sus aciertos, triunfos y motivando a una mejor actitud y disposición en su formación integral.
- E. El observador del estudiante es una herramienta pedagógica que permite seguir y acompañar a los estudiantes en relación con su convivencia formativa este se llevará de forma física y virtual, el físico reposará en la oficina de coordinación de convivencia y el virtual se realiza a través de la plataforma de la institución.

Artículo 12. Tipos de Evaluaciones

Los diferentes tipos de evaluaciones que se aplican en la Institución Educativa Guadalupano La Salle son: Evaluaciones Escritas, Evaluaciones Orales y Evaluaciones Interactivas.

- a) **Escritas:** En la Institución Educativa Guadalupano La Salle, los docentes diseñan y aplican pruebas escritas con el apoyo de representaciones visuales, textos escritos, estructuras gráficas (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, esquemas mentales, mentefactos, líneas del tiempo, redes conceptuales, infografías, diagramas de flujo, flujograma, diagrama de Gantt, sistema DOFA, PESTA (político, económico, social, tecnológico y ambiental), red de problemas, entre otras técnicas didácticas que permiten al estudiante potenciar sus habilidades para comprender. Interpretar, estructurar, analizar y argumentar.
- b) **Orales:** Todos los y las docentes de la Institución Educativa Guadalupano La Salle, en cada período, aplican mínimo, un proceso de evaluación oral, facilitando así, el desarrollo de la escritura cognitiva y social de los y las estudiantes de la Institución.
 - a. Sustentaciones: Estas se hacen a partir del resultado de una tarea, consulta o investigación, o como prueba oral de los contenidos desarrollados durante el período. Pueden ser en forma individual o grupal.
 - b. Exposiciones: Los y las docentes en la Institución Educativa Guadalupano La Salle, enseñan a sus estudiantes a exponer un tema, con fundamento, en forma organizada, ejecutiva y con apoyo de medios visuales, auditivos o audiovisuales que consideren pertinentes para el excelente desarrollo de estas.
 - c. Mesa redonda: todas las áreas y asignaturas trabajan la mesa redonda como una estrategia didáctica de formación en la expresión oral en forma coherente y argumentada, respeto al pensamiento, la opinión y la palabra del otro.

- d. Foro: La actividad del foro como estrategia didáctica, permite que los y las estudiantes conozcan diferentes puntos de vista, pueden opinar con respeto, acerca de lo que otros exponen y se llegue a conclusiones que permitan el progreso de todos.
 - e. Debates: Permite a los estudiantes argumentar y defender distintos planteamientos con el objetivo de persuadir a los oyentes a mantener o cambiar algún punto de vista.
- c) **La Interactivas:** Las evaluaciones interactivas permiten que los estudiantes pongan en escena aquello que han aprendido, utilizando las expresiones tecnológicas. Este tipo de evaluaciones promueven los procesos de pensamiento técnico (demostración de evidencias y destrezas), pensamiento social, crítico, analógico, categorial, analítico y creativo.
- a. Laboratorios: Los maestros que trabajan con laboratorios aplican protocolos y realizan las prácticas bajo el enfoque ético en interacción con las guías – taller que desarrollan.
 - b. Proyecto ABP: trabajo cooperativo con los estudiantes de grados tercero a decimo basado en proyectos investigativos y/o prototipos entregables. Aplicará para las áreas que decidan transversalizarse con el proyecto.
 - c. Expresión Artística: (dibujo, pintura, escultura, música, danza). Toda expresión artística es interactiva. Estas se aplican con múltiples intenciones, en algunas ocasiones para aprender a seguir instrucciones, en otras para verificar aprendizajes o para expresar, criticar, opinar, diseñar, componer, armar, desarmar, esculpir, degustar o crear. Estas pueden ser individuales o grupales.
 - d. Expresión Lúdica, educación física y deporte. Este tipo de valoración interactivas, permiten que el estudiante se desahogue. Active su energía, desarrolle su expresión lúdica, adquiera hábitos del cuidado, fortalecimiento y conocimiento de su cuerpo.
 - e. La evaluación en el nivel de preescolar se realiza con actividades que integren la dimensión comunicativa y la dimensión cognitiva.
 - f. Uso de aplicaciones informáticas: Este tipo de evaluación puede aplicarse utilizando herramientas o aplicativos digitales.
- d) **Tipos de preguntas:** Los docentes de la Institución Educativa Guadalupano La Salle utilizan todo tipo de preguntas en el diseño de sus evaluaciones. Herramientas como sopa de letras, crucigrama, estructura gráfica, sistema de relación, comparación o confrontación de información con el apoyo de un concepto, una imagen y definiciones si son necesarias.

En el diseño de las evaluaciones los docentes hacen uso de dos tipos de preguntas, según los paradigmas: Convergentes y divergentes.

- a. Convergentes: Se refiere a las preguntas que arrojan sólo una respuesta correcta, es decir, un problema da como resultado sólo una solución.
- b. Divergentes: Permite que los estudiantes a partir de una pregunta puedan tener diversas posibilidades de respuesta, naturalmente correctas; es decir, a partir de un problema se presentan diversas posibilidades de solución.

Ambos tipos de preguntas (convergentes y divergentes) son necesarias en los procesos de desarrollo de pensamiento, por tanto, nuestros maestros (as), en todos los diseños de evaluación, plantean preguntas convergentes y divergentes con el apoyo de imágenes, gráficos, texto escrito y múltiples formas de preguntar.

Artículo 13. Criterios de Promoción

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal definidas para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 21 y 23.

1. Promoción de Pre jardín, Jardín y Transición

En estos grados el consejo académico ofrecerá a los estudiantes que presenten dificultad en algunas de las dimensiones un plan de apoyo pedagógico que ayudará a fortalecer su desarrollo integral.

2. Promoción 1º a 11º:

En la Institución Educativa Guadalupano La Salle se considera los siguientes criterios de promoción:

- A. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, (3.5 – 5.0) según las equivalencias institucionales, en todas las áreas del plan de estudios.
- B. No será promovido al grado siguiente, el estudiante cuya inasistencia a clases sea mayor o igual al 25 % del año escolar, sin justa causa.
- C. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, según las equivalencias institucionales, en un área del plan de estudios (para el caso, notas inferiores a 3.5)
- D. Los estudiantes tendrán derecho de habilitar para el año un área, la cual deberá ser aprobada para realizar su respectiva promoción, de no ser aprobada, el estudiante reprueba el año escolar
- E. Es obligación de los estudiantes aprobar el 100% de las áreas y asignaturas del plan de estudios en cada uno de los períodos académicos. De no ocurrir, se dejará evidencia y constancia en el último boletín de calificaciones y en la hoja de vida del estudiante.

Requisitos para graduarse y proclamarse bachiller del Guadalupano La Salle

- a) 50 horas de Constitución política. (Ley 107 del 1994)
- b) 90 horas de servicio social estudiantil. (Resolución ministerial 4210)
- c) Estar a paz y salvo en todas las dependencias de la institución.
- d) Presentación y defensa de un proyecto de investigación escolar.
- e) Aprobar todas las áreas y asignaturas del plan de estudio junto con convivencia y disciplina.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el colegio como una forma de reconocimiento público, nos reservamos el derecho de graduar a todo estudiante en la ceremonia colectiva cuando no cumple con los requisitos o incurre en alguna falta disciplinaria, situación de convivencia (tipo 2 o tipo 3); por lo anterior el estudiante que no sea proclamado en ceremonia pública, recibirá su diploma y acta de grado en la secretaria académica en la fecha estipulada por la institución.

Artículo 14. Promoción Anticipada

- A. El artículo 7 del decreto 1290 de 2009 señala que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.
- B. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
- C. La Institución Educativa Guadalupano la Salle establece las siguientes condiciones y requisitos para realizar las promociones anticipadas en los casos de estudiantes que repiten el año escolar y aquellos estudiantes que presentan talentos excepcionales y hacen la debida petición para participar del proceso la promoción anticipada, a continuación, se encuentran las condiciones y requisitos que el Colegio adopta para realizar una promoción anticipada.

Artículo 15. Condiciones para la Promoción Anticipada de Estudiante Repitentes

Tiene derecho a la promoción Anticipada aquel educando que repruebe para el año dos áreas solamente y que haya cumplido con las cuarenta (40) semanas de estudio del año inmediatamente anterior. Para postularse a la promoción anticipada son condiciones:

- A. Alcanzar un desempeño superior (4.6 – 5.0) en todas las áreas del plan de estudios y convivencia escolar.
- B. Enviar una petición escrita a la comisión de evaluación y promoción por parte de los padres, acudientes solicitando el estudio de la promoción anticipada del educando.
- C. Estar a paz y salvo en todo concepto hasta ese momento con la institución.
- D. Tener un desarrollo socio afectivo que facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del estudiante en el grado siguiente.

Parágrafo 1.

Tienen derecho a la promoción Anticipada los educandos que vienen de otras instituciones educativas y se encuentren matriculados en la Institución y cumplan con los parámetros anteriormente establecidos.

Artículo 16. Procedimiento para la Promoción de Estudiantes Repitentes

- A. El Comité de Evaluación y Promoción estudia y entrega un informe por escrito al consejo académico argumentando la promoción o no de cada uno de los postulados al proceso.
- B. Si el consejo académico aprueba la solicitud realizada, elabora un acta para el consejo Directivo debidamente sustentada para elaborar la resolución rectoral, respectiva que legalice dicha situación.
- C. La comisión de evaluación y promoción consigna en el acta la decisión tomada respecto a la promoción anticipada o no del solicitante, se le comunica la decisión al acudiente y al estudiante.
- D. Si es promovido se le hará un reconocimiento que queda consignado en la hoja de vida del estudiante resaltando positivamente este mérito alcanzado.
- E. Los estudiantes promovidos deben asistir con grado de obligatoriedad, a las nivelaciones en la totalidad de las asignaturas correspondientes al grado al cual fue promovido, para nivelar el primer periodo académico de ese grado. Estas nivelaciones se realizan de la siguiente forma y con el siguiente porcentaje:
 - Asesoría con el docente en cada una de las asignaturas 10%
 - Talleres y sustentación escrita u oral 45%
 - Evaluación de periodo 40%
 - Autoevaluación 5%
- F. Las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del plan de apoyo, en caso de promoción anticipada deben ser mayores o iguales a 3.5, de lo contrario el estudiante promovido debe entrar en un proceso de plan de mejoramiento que le ofrece la institución.

Artículo 17. Condiciones para la Promoción de Estudiantes con Talentos Excepcionales.

Tiene derecho a la promoción anticipada los estudiantes que al:

- A. Alcanzar un desempeño superior (4.6 – 5.0) en todas las áreas del plan de estudios y convivencia escolar.
- B. Enviar una petición escrita a la comisión de evaluación y promoción por parte de los padres, acudientes solicitando el estudio de la promoción anticipada del educando.
- C. Estar a paz y salvo en todo concepto hasta ese momento con la institución.
- D. Tener un desarrollo socio afectivo que facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del estudiante en el grado siguiente.
- E. El estudiante que es promovido por sus talentos excepcionales la Institución Educativa le homologa el primer período del año al que es promovido, iniciando el segundo período sin ninguna deuda académica pendiente.

Artículo 18. Procedimiento para la Promoción de Estudiantes con Talentos Excepcionales

- A. El Comité de Evaluación y Promoción estudia y entrega un informe por escrito al consejo académico argumentando la promoción o no de cada uno de los postulados al proceso.
- B. Si el consejo académico aprueba la solicitud realizada, elabora un acta para el consejo Directivo debidamente sustentada para elaborar la resolución rectoral, respectiva que legalice dicha situación.
- C. La comisión de evaluación y promoción consigna en el acta la decisión tomada respecto a la promoción anticipada o no del solicitante, se le comunica la decisión al acudiente y al estudiante.
- D. Si es promovido se le hará un reconocimiento que queda consignado en la hoja de vida del estudiante resaltando positivamente este mérito alcanzado.

Artículo 19. Apoyos Pedagógicos y Planes de Mejoramiento

- A. Para efectos de seguimiento y herramientas pedagógicas, la Institución Educativa Guadalupano la Salle, ofrece a los estudiantes que presentan debilidades y un desempeño bajo y básico en las diferentes

asignaturas, un plan de mejoramiento que contribuye con la presentación del servicio educativo con calidad.

- B. Cada docente por área o asignatura establecerá unos procesos y estrategias (plan de mejora institucional PAI) que serán llevados a cabo en una jornada extracurricular entre las 3:30 y la 4:30 p.m. establecida con programación desde la coordinación académica desde inicio del año escolar con el fin de que los/las estudiantes que presentan debilidades en el transcurso de un período académico logren superarlas. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Atr.49; decreto 1290 Art 13 y 15).
- C. El plan de mejora se desarrolla al final de cada periodo académico para entregar al estudiante, asesoría pedagógica, la cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, el plan de apoyo pedagógico (entrega de taller previo o actividad, asesoría personalizada) y la presentación de una evaluación escrita o sustentación verbal.
- D. El padre o acudiente una vez enterado mediante notificación del docente o del boletín de informe académico, sobre el desempeño bajo del estudiante, que se ofrece como herramienta pedagógica de gran apoyo para brindar a estos estudiantes que no alcanzan los desempeños básicos, altos y superiores en cada una de las asignaturas y no esperar hasta el final de año para aplicar este plan. El comité de evaluación y promoción respectivo revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y la Institución Educativa Guadalupano La Salle. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución Educativa sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art.49, Decreto 1290 Art.13 y 15, Principio del DERECHO- SABER)
- E. Como un valor agregado a nivel académico se ha buscado ofrecer la evaluación externa en busca del mejoramiento continuo y la creación de la ruta de mejoramiento de cada docente.

Artículo 20. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

- A. **Apoyo Pedagógico:** Las estrategias de Apoyo Pedagógico son un derecho que tienen los estudiantes durante todo su proceso académico. Se aplican en el caso de los estudiantes que obtenga una valoración de desempeño “bajo”. Previa revisión en conjunto de las causas de este bajo desempeño, el docente procurará promover actividades que le permitan superar la dificultad al estudiante. Si el estudiante persiste en su dificultad, el docente realizará contacto con su padre de familia para unir esfuerzos que le permitan la solución. La Institución Educativa Guadalupano La Salle define como situaciones pedagógicas pendientes, específicamente a aquellas en las cuales el estudiante por causa justificada no se presenta a los eventos evaluativos en este caso, el acudiente, **tres días hábiles** siguientes al evento evaluativo, hará la petición de presentación con los soportes respectivos ante la coordinación académica y de convivencia.
- B. Finalizando cada período académico, la Institución Educativa Guadalupano La Salle, abrirá un espacio para que los estudiantes con dificultades participen en los apoyos pedagógicos que serán programados durante la una jornada extracurricular; En esta activación de las estrategias de apoyo, los docentes vuelven a explicar aquello que los estudiantes no comprenden, diseñan guías de nivelación y evalúan según indicaciones y criterios acordados en el Sistema de Evaluación de los Estudiantes. Para los estudiantes que no tienen logros perdidos durante la semana de refuerzo tendrán actividades validas a una nota de seguimiento.
- C. Pre informe académico del estudiante: en la séptima semana se realiza un informe previo a los padres de familia para estudiantes que tiene un promedio por debajo de **2.52** en sus resultados académicos por periodo con una asignatura y en casos con **1** asignaturas y de manera presencial, adicional se informará a través de la agenda.

Artículo 21 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- a. Seguimiento a los estudiantes con desempeño bajo en la comisión de evaluación de cada periodo definiendo con claridad los apoyos que requiere el estudiante.
 - Recuperaciones: el estudiante que haya presentado desempeño bajo realizara según el cronograma las actividades y trabajos descritos en el boletín de calificaciones en cada asignatura

señalados como: “recomendación”; para acceder a este derecho el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar presentar y sustentar el taller o trabajo asignado por el docente.
- b. Recuperaciones del año: los estudiantes que al finalizar el año escolar que persistan con dificultades o desempeños bajos de periodos anteriores, deberán presentar recuperación en la semana programada por la institución: Presentación del trabajo 30%, Sustentación del trabajo escrito 70% esta recuperación se realizará al finalizar el mes de noviembre.
- c. Habilitación: los estudiantes que, al finalizar el proceso de recuperaciones del año, presenten desempeño bajo en un área deberán presentar examen con el contenido visto durante todo el ciclo escolar.

Artículo 22. Apoyos para Estudiantes Suspendidos o Desescolarizados

Los estudiantes que, durante el año escolar, sean desescolarizados, el proceso se llevará por coordinación académica, como dependencia que brindará las herramientas necesarias para el acompañamiento académico y su buen seguimiento en el proceso. Los talleres y actividades en su totalidad serán entregadas y recibidas solamente en la coordinación académica, donde en jornadas extra-clases el estudiante recibe y entrega todas las actividades asignadas durante el período de suspensión desescolarización.

Este proceso se dejará por escrito por medio de un formato donde se registran, fechas, actividades y compromisos adquiridos con cada una de las áreas, también se deben registrar las firmas del estudiante y del docente que entrega no solo un trabajo o actividad escrita, sino las debidas asesorías pedagógicas que estos estudiantes deben recibir de cada docente.

Parágrafo 1: Los estudiantes que sean suspendidos por faltas de disciplina y/o por situaciones de convivencia, tendrán derecho a presentar los compromisos académicos con una valoración hasta de 3.5. durante los 3 días hábiles siguientes a su regreso.

Parágrafo 2: Los estudiantes que seas desescolarizados por asuntos diferentes a faltas de disciplina o situaciones de convivencia, tendrán derecho a presentar los compromisos académicos con la valoración de 5.0 durante los 3 días hábiles siguientes a su regreso.

Artículo 23. Plan de estímulo y reconocimiento para estudiantes con excelente desempeño académico y mejoramiento continuo.

- a. Mención de excelencia para estudiantes que obtiene calificaciones en todas sus asignaturas sobre un 4.6 y disciplina y convivencia en 5.0; Al obtener las cuatro menciones de excelencia en cada periodo se hace acreedor del diploma de excelencia al finalizar el año escolar.
- b. Mención de honor: estudiantes con calificaciones sobre un 4.0 a 4.5 en cada asignatura y con disciplina y convivencia en 5.0, obtienen mención de honor, al finalizar el año escolar con las 4 menciones obtienen mención de honor para el año.
- c. Reconocimientos por grados a los estudiantes que se destaquen en: Identidad Lasallista, superación personal, excelencia académica, pastoral, inglés, deportes.
- d. Reconocimiento a los estudiantes de undécimo: mejor prueba saber 11°, pastoralistas, mejor bachiller, fidelidad y perseverancia.
- e. Cuadro de honor.
- f. Noche de reconocimiento: mención de excelencia se entregará al primer puesto del promedio final del año escolar y disciplina y convivencia en 5.0, mención de honor: se entregará al segundo puesto del promedio final del año escolar, disciplina y convivencia en 5.0.

Artículo 24. Niños, niñas y jóvenes con Discapacidad

Se consideran los estudiantes con Discapacidad aquellos, que presenten dificultades en el aprendizaje, quienes posean talentos cognitivos excepcionales y personas en situación vulnerable socioeconómica o étnica que afecte el nivel de desarrollo en relación con el correspondiente a su edad, siempre y cuando, la dificultad no afecte el bienestar común que prevalece ante el particular.

La institución incluye en los procesos escolares a los niños y jóvenes con necesidades educativas; éstos, de acuerdo con sus alcances de socialización serán evaluados con mayor flexibilidad garantizando que alcance las competencias básicas en cada una de las áreas.

A estos estudiantes se les brinda el acompañamiento de psico orientación, los docentes buscan las estrategias que respondan a las necesidades específicas del estudiante, es necesario una constante comunicación con la familia y en todos los casos el Padre de familia y acudiente es el primer responsable de dar a conocer la problemática de su hijo y buscar los profesionales externos que orienten el proceso. Los estudiantes con talentos excepcionales o con desempeños superiores serán atendidos con actividades de profundización cuya modalidad determina el consejo académico. Se realizarán las adaptaciones curriculares que se requieran para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta población, que incluya el alcance de los desempeños básicos en los casos que lo ameriten, lo cual implica capacitación para enfrentar estas situaciones.

Artículo 25. Estrategias Definidas en Comisión de Evaluación y Promoción:

La comisión de evaluación y promoción como un grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes, se reúne 3 veces al año, al finalizar cada período y al cierre del año escolar. En esta comisión se definirán, a través de un acta de reunión, otras estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Artículo 26. Repitencia

El estudiante que reprueba el año escolar y tenga procesos disciplinarios difíciles, la institución educativa se reserva el derecho de otorgarle el cupo para el año siguiente.

Artículo 27. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa Guadalupano La Salle, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, el cuaderno de seguimiento, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos, y dando cumplimiento a los procesos metodológicos como:

- a. Evaluaciones periódicas que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
- b. Al finalizar cada período se practicará una evaluación acumulativa en cada una de las asignaturas.
- c. Para los estudiantes que no asistan a clase, deben presentar excusa médica a coordinadores para recuperar notas pendientes durante los **3 días hábiles** siguientes a su regreso, con excusa firmada por ambas coordinaciones, de lo contrario la nota será (1.0). Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes.
- d. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- e. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- f. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- g. Reunión con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- h. Preinforme académico, este se realizará antes de los exámenes de periodo para informar a los padres de familia sobre el desempeño de su hijo hasta esa fecha y se comprometa a estudiar para los exámenes de periodo que tiene un valor del 25%.
- i. Obligación especial de la familia: Al padre o acudiente una vez terminadas las actividades de recuperación se se le informará de forma verbal o mediante el boletín de calificaciones. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- j. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

- k. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, los criterios son: Responsabilidad, Asistencia a clases, Nivel de participación en las actividades programadas dentro y fuera de clase, Interés por la asignatura, Hábitos de estudio, Aprovechamiento e integración de conocimientos, Capacidad para realizar trabajo en equipo, Producción intelectual, Vivencia del manual de convivencia.

Artículo 28. Procedimiento para la Atención y Resolución de Reclamaciones

El estudiante, su familia o acudiente solicitan la cita con quien corresponda o presenta por escrito su dificultad o reclamo. La instancia responsable de dar respuesta verifica su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, observador del estudiante, hoja de vida, etc.) Luego corrobora la situación demandada y procede según corresponda comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados.

Artículo 29. Mecanismos para la Atención y Resolución de Reclamaciones.

Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá plazo de 3 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en la hoja de vida del estudiante.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. El Consejo Académico.
5. El Rector.
6. El Consejo Directivo.

Artículo 30. Acciones para que los Docentes y Directivos Cumplan los Procesos del SIEE

1. Acciones de los docentes:

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- e. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- f. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

2. Acciones del coordinador académico:

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- d. Liderar las comisiones conformadas en el SIEE.
- e. Socializar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes durante cada periodo al consejo de padres, consejo estudiantil y docente de la institución.

3. Acciones de la rectora.

- a. Liderar con los coordinadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- e. Asegurar la revisión y ajustes del SIEE para la aprobación del Consejo Directivo
- f. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

Artículo 31. Periodicidad de la entrega de los informes a los padres de familia: el año escolar está estructurado en tres periodos académicos distribuidos en trece semanas cada uno y una semana de

recuperaciones a final de año escolar para un total de 40 semanas anuales, durante el año escolar se entregarán los siguientes informes a los padres de familia.

- a) Pre informe académico: terminada la quinta semana de cada periodo se dará un informe preventivo a los padres de familia cuyos estudiantes tengan 1 o más asignaturas con desempeños inferiores a **2.52** y se definen estrategias de mejoramiento para los estudiantes dejando evidencia en el observador del estudiante
- b) Informe académico de periodo: al finalizar el periodo académico se entregará a los padres de familia el boletín de calificaciones de manera física y virtual a través de la plataforma institucional.
- c) Informe final: al terminar los tres periodos académicos se entrega a los padres de familia un informe con la valoración de las áreas y asignaturas del plan de estudio; este informe contiene el reporte de promoción o no al año siguiente.

Artículo 32. Estructura del Informe de los Estudiantes

Los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvo el estudiante en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento; lleva el control de ausencias por hora de clase, respaldada por la firma del director de grupo y con la identificación personal de cada estudiante.

El Informe Final (informe 4), se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Artículo 33. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones

Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia se deberá proceder así: Los padres de familia tienen derecho a realizar cualquier tipo de reclamación que tenga que ver con la evaluación y promoción, para lo cual se debe atender el siguiente conducto regular: Docente del área o asignatura- director de grupo – Coordinador académico, Consejo académico, Rectoría, consejo directivo si cumplido este conducto regular no se da solución se procede de la siguiente manera:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el docente.
3. Presentar el Recurso de apelación ante la Rectoría, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar el recurso de Reposición, apelación y consulta con el jefe de núcleo del sector.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Parágrafo 1. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, en forma escrita.

Parágrafo 2: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Directivo recomendará al Rector, la designación de un segundo evaluador

de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el Boletín Académico en la parte correspondiente al área reprobada.

Artículo 34. Los Mecanismos de Participación de la Comunidad en la Construcción del SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **Al consejo directivo:** Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE con el PEI y Aprobación y validación del SIEE.
- b. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- c. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- d. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- e. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. **Al consejo académico:**

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE
- b. Definir estrategias para solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **A la Comisión de Evaluación y promoción:**

- a. Reunirse ordinariamente al finalizar cada uno de los períodos académicos y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores. Se llevarán a cabo 3 comisiones de evaluación y una de promoción.
- a. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- b. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- c. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- e. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- f. Otras que determina la institución a través del PEI.
- g. Darse su propio reglamento.
- h. Pertenecen a la comisión de evaluación la rectora, quien la preside, los coordinadores, la orientadora escolar y todos los docentes que den clase en cada uno de los grados, un padre de familia.

4. Al consejo de padres:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar juntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

5. Al consejo de estudiantes:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEE.

6. Al personero le corresponde:

- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Artículo 35: Derechos y deberes de los estudiantes (Decreto 1075 -artículo Artículo 2.3.3.3.1)

El estudiante para un mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el proceso de evaluación institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción al inicio año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1290 2009, artículo 12).

Es deber del estudiante: Decreto 1075 - artículo 2.3.3.3.13)

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Decreto 1290 2009, artículo 13).

Artículo 36: Derechos y deberes de los padres de familia:

Derechos de los padres de familia. (Decreto 1075-artículo Artículo 2.3.3.3.14)

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- c. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 14)

Deberes de los padres de familia. (Decreto 1075-artículo 2.3.3.3.15)

- a. Participar de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos de evaluación, aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 de 2009, artículo 15).
- c. Será contemplado como fraude cuando un padre de familia realice actividades propias de los educandos. artículo 11 literal A)

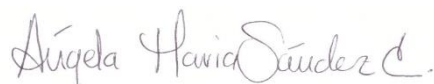
Artículo 37. Derogación

El presente SIEE, deroga todos los anteriores y se revisará y actualizará anualmente, por cambios en las normas educativas, de acuerdo con las circunstancias que así lo ameriten o por solicitud debidamente sustentada, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 38. Vigencia

El presente SIEE de la Institución Educativa Guadalupano La Salle, fue adoptado por el Consejo Directivo según Acta N° 09 del 06 de diciembre de 2023, comienza a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Guadalupano La Salle, en la ciudad de Medellín (Antioquia) el día 06 de diciembre de 2023.



Hna. Angela María Sánchez Castaño
Rectora